

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, junio quince de dos mil veintidós
Expediente: 66001310300520190000701
Asunto: Devolver expediente
Demandante: Carlos Alberto López Clavijo
Demandado: Fondo de Empleados Médicos de Colombia
- PROMÉDICO
Proceso: Verbal resolución de contrato
Auto No.: AC-102-2022

No es viable para la Sala proceder a la admisión del presente recurso, por cuanto el archivo 022, 01PrimeraInstancia, 01PrimeraInstancia, C01Principal, que contiene el enlace de la audiencia del artículo 373 Parte 3, en la que se dicta la sentencia de primera instancia, no aparece ninguna reproducción, tanto así que en dicho enlace se señala "Reproducciones 0 de 0" y con la indicación que la "FECHA LÍMITE DE REPRODUCCIONES VENCIDA", por lo que fue imposible abrirla.

Eso mismo, impide un adecuado examen preliminar, como manda el artículo 325 del Código General del Proceso, que debe mirarse en conjunto con el artículo 322 del mismo estatuto.

De manera que, aunque la situación no está prevista en el estatuto procesal, no queda alternativa distinta a la de ordenar la devolución, como en efecto se hace, de la actuación a primera instancia, con el fin de que sea organizada en debida forma y remitida nuevamente a este Despacho, aprovechando la oportunidad para verificar que las demás audiencias estén anexadas correctamente.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

Jaime Alberto Zaraza Naranjo
Magistrado
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e061394a464527959ffaed1e6c1aeb50da063c65cde19eaa8b1e9f0f0c20d2fc**

Documento generado en 15/06/2022 11:14:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>